

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**9508** *Orden EFP/529/2022, de 31 de mayo, por la que se homologa el plan de estudios del título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño Interactivo de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Valencia.*

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 13 el procedimiento de homologación de los planes de estudios del título de Máster de las enseñanzas artísticas superiores, modificado en sus apartados 3, 5, 7 y 8 conforme el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero.

De acuerdo con la mencionada disposición, la Generalitat Valenciana ha presentado la propuesta de plan de estudios del título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño Interactivo para su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Real Decreto, el plan de estudios del citado Máster ha sido enviado para su evaluación a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que ha remitido informe favorable al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

De conformidad con lo establecido en el citado procedimiento, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha enviado dicho plan de estudios al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, que ha emitido informe favorable en su reunión del 4 de abril de 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.5 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, y vistos los informes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, resuelvo:

Homologar el plan de estudios del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño Interactivo de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Valencia, inscrito en el Registro de centros docentes no universitarios con el código 46013232, a propuesta de la Generalitat Valenciana. La inscripción en el Registro estatal de centros docentes no universitarios tendrá como efecto la consideración inicial de título acreditado.

Madrid, 31 de mayo de 2022.—La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, María Dolores López Sanz.